

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00851-00 (Ejecutivo - Garantía Real)

Vista la solicitud presentada por la apoderada de la entidad ejecutante (con facultad para recibir)¹, donde solicita la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora, el Despacho con apoyo en el artículo 461 del C.G. del P., resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real del BANCO DAVIVIENDA S.A contra ANGIE LORENA CESPEDES MATEUS y BRYAN STEPHEN PASTRANA BUITRAGO, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Se autoriza a la parte ejecutante la tenencia y custodia de los documentos aportados como base de la acción, teniendo en cuenta que la obligación continua vigente.

CUARTO: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
JUEZ

1

QUINTO: Facultar a **CAROLINA ABELLO OTALORA** como a los apoderados designados para transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, ceder, recibir, renunciar, sustituir, solicitar fecha de remate, hacer postura dentro de la diligencia de remate y solicitar adjudicación.

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa1d049181cbbb4b87e67e74e6dc9caaa6b35c7e20e33a76cbd105883c2e4560**

Documento generado en 22/02/2024 02:39:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>